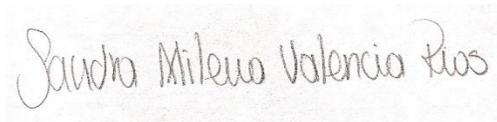


Radicado: 2023-289

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de octubre de 2023. La dejo en el sentido que el 05 de este mes se cumplió el término para que el demandado atendiera la citación allegada y acudiera al Centro de Servicios Judiciales para notificarse personalmente del presente proceso y no lo hizo.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.1847

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Doce de octubre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** promovido a través de apoderado judicial por **RUBY ALBA BEDOYA SANABRIA** en contra de **EDGAR MORENO BEDOYA**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega memorial allegado por parte del apoderado de la demandante, informando que procedió según el artículo 292 del código

general del proceso, enviando aviso al demandado el pasado 06 de octubre de 2023 por correo certificado, adjuntando el respectivo soporte.

Por lo tanto, este despacho tiene por notificado al demandado el 09 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9752bb7be5af02e1e70fd5ac67e1126c7328a78ce887e46045e19368546ffbc6**

Documento generado en 12/10/2023 01:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>